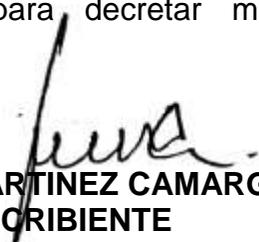




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez,

Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2022-00169-00.
Demandante: Viva tu crédito S.A.S.
Demandado: EDUARDO RAFAEL CORDOBA CERVANTES

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, junio 16 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2.022). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1°. Decretar el embargo y retención de la quinta parte del salario mínimo legal vigente que devengue el demandado EDUARDO RAFAEL CORDOBA CERVANTES identificado con la No.C.C.19.501.066, como empleado de la empresa SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. OLIMPICA S.A. Ofíciase

2°. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado EDUARDO RAFAEL CORDOBA CERVANTES identificado con la No.C.C.19.501.066, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con la siguientes entidades Bancarias; BANCO BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BCSC, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO PICHINCHA, BANCOCOOMEVA, BANCO FALABELLA S.A., BANCO FINDANDINA S.A., BANCO SERVICIOS FIANANCIEROS S.A. SIGLAS SERFIANANSA Y BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL SIGLA COOPCENTRAL. Se limita la medida a la suma de Dos Millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos cuatro pesos M.L. (\$2.652.204,00.). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho.

2. COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2022-00115-00 , en el que figura como demandante VIVIA TU CREDITO S.A.S con Nit. No. 901.239.411-1.

3. Por secretaría, expídase el correspondiente oficio y remítase a la entidad bancaria a través del correo institucional, requiérase al demandante para que proporcione el correo electrónico necesario para comunicar la medida.

Se requiere al apoderado demandante que aporte el correo electrónico de la entidad donde labora el demandado, a fin de remitir el correspondiente oficio.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89b4763db226d8a48b1c867ec4dcc2f22f1aa1b5922da10e14446b6b6cd8728f**

Documento generado en 16/06/2022 03:17:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**